

NÚMERO 2.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintidós de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Letrado Asesor en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 577/2015.
4. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
5. Solicitud asistencia a Cursos.
6. Solicitud jubilación parcial.
7. Prórroga contrato Oficial 1ª de Rotulación.
8. Comienzo Programa P.A.E.A.S.. Convocatoria 2015.
9. Aprobación Modificado Proyecto de Urbanización Sector AO-33 accesos futuras instalaciones Almacenes Municipales y Parque de Bomberos en Parcela F18R.
10. Propuesta de Resolución contrato de construcción CEIP 19 de Abril 4ª Fase.
11. Denegación bonificación ICIO por rehabilitación autonómica.

12. Devolución de ingresos indebidos diciembre 2015.
13. Certificaciones de obras.
14. Acta de comprobación de replanteo e inicio de obras de ejecución Nave Almacén en Estadio Manuel Utrilla.
15. Adjudicación contrato menor de obra de reasfaltado en calle Ordesa, tramo entre calles Esperanza y Doñana.
16. Compensación derramas correspondientes a la urbanización UE-2 del SEN-1 con obras de urbanización anticipadas por este Ayuntamiento. Factura FP-1.
17. Verificación certificación nº 10 obras del Proyecto refundido de urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 Lugar Nuevo. Fase 1.
18. Toma de conocimiento factura honorarios por trabajos de dirección Proyecto refundido de urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 Lugar Nuevo. Fase 1.
19. Resoluciones reclamaciones de daños por responsabilidad patrimonial.
20. Levantamiento y cancelación registral del derecho de retroventa. Finca urbana EI5 del Plan Parcial Polígono de la Isla, calle Guadaira, 8.
21. Devoluciones de fianzas.
22. Bases Concurso Cartel de Feria de Dos Hermanas 2016.
23. Normas reguladoras Feria de Dos Hermanas 2016.
24. Acta de recepción suministro equipos de iluminación para Teatro Municipal.
25. Solicitud asistencia Salón Internacional de Seguridad "SICUR 2016".
26. V Encuentro Encajes de Bolillos Ciudad de Dos Hermanas.
27. Consejo Sectorial de Mayores.
28. Programa Orientación Profesional. Convocatoria 2015. Comisión Mixta.
29. Abono subvención beneficiarios Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009.
30. Devolución de fianzas por uso temporal de aulas y naves.
31. Programa de Educación para la Seguridad Vial Dos Hermanas Divertida.
32. Devolución de fianza adjudicatario Programa Nieve Joven 2015.
33. Adjudicación contrato menor de suministro de equipos informáticos.
34. Adjudicación licitación suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes.
35. Gratificaciones extraordinarias.
36. Asuntos de urgencia.
37. Ruegos y preguntas.

1º(46).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de enero de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(47).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Presidencia (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016), de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Decreto 1/2016, de 12 de enero, de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2016), por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto "Emprende en 3".

3º(48).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 577/2015.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 22 de diciembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 577/2015, interpuesto por Dª XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2015, notificada el 28 de septiembre de 2015, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 16 de septiembre de 2014, presentada en el Expediente R.D.T. 2014/084, fijando la cuantía del recurso en 117.674,64 euros, más los correspondientes intereses y las costas del proceso.

Se hace mención aunque no consta en la interposición de la demanda, los hechos que provocaron el expediente de Responsabilidad Patrimonial; éste se basa en una caída sufrida por la recurrente en la calzada, lugar destinado al tránsito rodado y no en la acera ni en ningún lugar habilitado para el paso de los peatones, como recoge el dictamen del Consejo Consultivo notificado el 12 de junio de 2015.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(49).- INFORME JURÍDICO DE AUTOS RECAÍDOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 273/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Oficio de fecha 23 de diciembre de 2015, que declara la firmeza de los Autos números 209/2015 y 210/2015, ambos de fecha 19 de noviembre de 2015, en el Procedimiento Abreviado núm. 273/2014, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución de Recaudación Ejecutiva de fecha 11 de noviembre de 2013, en el expediente de apremio de la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, que se tramita contra el obligado al pago Dº XXXX por la que se notifica al recurrente en su condición de titular registral, el embargo a Dº XXXX de la mitad indivisa de una finca que se dividió en dos, adjudicándole una al recurrente, resultando, por tanto, embargada la finca propiedad del recurrente, finca rústica denominada Espartero, Polígono Catastral 34, parcela 9, finca registral 33.739. El Auto nº 209/2015, declara terminado el presente recurso por pérdida sobrevenida de su objeto, dictándose en el mismo caso el Auto nº 210/2015, que declara terminada la pieza separada de medida cautelar. Sin expresa imposición de las costas en ningún caso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el Auto en sus propios términos.

4º(50).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 461/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 8 de enero de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 461/2015, interpuesto Dº XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 29 de junio de 2014, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones números 1681429 y 1681430, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/10737-R, por importe de 46.604,27 euros.

La referida Sentencia inadmite el recurso por falta de acto impugnado, al haber sido anuladas administrativamente las dos liquidaciones cuya anulación solicitaba la demandante. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el Auto en sus propios términos.

5º(51).- SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Delegación de educación en el que hace constar la idoneidad de que las trabajadoras Dª XXXX, Dª XXXX y Dª XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de técnico auxiliar, adscritas al Servicio de Educación, asistan al taller “Inteligencias múltiples y TIC” organizado por el Centro de Orientación Andujar el próximo 30 de enero de 2016.

Asimismo, se solicita para estas personas el posterior abono de todos los gastos inherentes al mismo (70 euros por persona), tal y como se recoge en el Art. 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de los Sres. Toscano Sánchez y Toscano Roderero en el caso de Dª XXXX por concurrir el supuesto del artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(52).- SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral Fijo con la categoría de Técnica A1, adscrita al Servicio de Ordenación y Patrimonio, y por el que solicita permiso para asistir a las Jornadas “Novedades en el régimen jurídico básico de las administraciones públicas” organizado por la Universidad de Sevilla en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, del 20 de Enero al 14 de febrero de 2016 en modalidad Semi – presencial.

Por todo ello, solicita ausentarse de su puesto de trabajo los días 20 y 21 de enero de 2016, una vez que se ha recibido en la delegación de Relaciones Humanas por parte de su superior inmediato el informe positivo, tal y como se recoge en el artículo 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(53).- SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de solicitud de Jubilación Parcial formulada por la trabajadora adscrita a la RPT municipal Dº XXXX quien desempeña sus funciones como Técnico Nivel (A-2) con destino en la Delegación Municipal de Educación y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial a partir del próximo día uno de febrero del año en curso.

A éste respecto, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a la Junta de Gobierno Local la contratación, a tiempo parcial, de una persona seleccionada por técnicos municipales como trabajador sustituto idóneo, que cumpla los requisitos establecidos específicamente para el puesto que por un lado, los generales de este tipo de contratación por otro, que se encuentre en situación legal de desempleo por un periodo mayor de 6 meses y que forme parte del Escalafón Municipal de Contrataciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(54).- PRÓRROGA CONTRATO OFICIAL 1º ROTULACIÓN.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el pasado 9 de octubre de 2015, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la contratación de un Oficial 1º para desarrollar el trabajo de pintura, rotulación y demás tareas necesarias en la Cabalgata de Reyes Magos. Dicha contratación se llevó a cabo mediante Oferta Pública de Empleo, por una duración inicial de 3 meses.

En este sentido debido a las características del perfil que presenta la persona que se seleccionó en su momento, y las actuales necesidades del Servicio de Rotulación, damos cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la prórroga por un período de 3 meses al trabajador contratado con la categoría de Oficial, desde el día 20/01/2016. A estos efectos se hace constar que dicha contratación se realiza al amparo de lo establecido en el R.D. 2720/98, bajo la modalidad de "Circunstancias de la Producción" y que las mismas se suscriben conforme se contempla en la base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 sobre la contratación de personal temporal significándose que dicha contratación tendrá un coste total (incluidas retribuciones y coste patronal) de:

Salario Bruto:	5.117,23 €
Coste Seg. Social:	<u>1.695,54 €</u>
Total.....	6.872,78 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(55).- COMIENZO PROGRAMA P.A.E.A.S. CONVOCATORIAS 2015.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión de fecha 20/11/2015 la adhesión de este Ayuntamiento al Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social (PAEAS) conforme se establecía en el boletín oficial de la Provincia núm. 264 de 13 de noviembre, que publica las bases de la convocatoria de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas por Resolución de la Presidencia 4439/2015, de fecha de 10 de noviembre, con el fin de otorgar subvenciones a municipios de la provincia para el desarrollo del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2015-2016 (P.A.E.A.S.), destinado a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los habitantes de la provincia, especialmente de aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica, mediante subvenciones directas a los Ayuntamiento que se adhieran al programa a través de la Convocatoria correspondiente

A tal fin, en el Anexo I de la citada resolución se reconoce a este Ayuntamiento una subvención de 403.725.03 €, lo que significa la posibilidad de realizar 134 contrataciones por un periodo de tres meses cada una.

Una vez recibida la citada subvención, procede a iniciar el programa propiamente dicho, teniendo en cuenta que por experiencia de ediciones anteriores, se producen incidencias tales como faltas al trabajo, bajas laborales voluntarias, despidos y bajas por Incapacidad Temporal, que hacen que las cantidades a abonar mermen de forma significativa en su cuantía, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artº 4 de la referida subvención que establece en su tenor literal “Igualmente, con carácter voluntario, las entidades locales podrán destinar fondos propios para ampliar el número de contrataciones del programa”, procedería la ampliación del número de contrataciones en, al menos 10 personas más, con el fin de asegurar que se emplean la totalidad del importe de la subvención al fin para la que ha sido concedida.

En este sentido se remite por parte de la Delegación de Bienestar Social listado de 160 posibles beneficiarios del programa a saber: 134 contrataciones + 10 contrataciones por ampliación del mismo + 16 reservas. Todo ello con el fin de comenzar la contratación el próximo día 26/01/2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(56).- APROBACIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33 ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 12 de septiembre de 2014 se aprueba en Junta de Gobierno Local el PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33 ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R con un presupuesto de 1.338.070, 40 € (IVA incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de diciembre de 2014 se adjudica la obra a la empresa UTE MASFALT, S.A.-AGLOMERADOS SERRANOS, S.A. por un importe de 560.994,31 € más 117.808,80 € de IVA.

Por el Director de las obras, el arquitecto municipal D. José Mº Boza Mejías, se redacta el MODIFICADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33. ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R, que viene justificada en aplicación del artº 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se han realizado modificaciones que son consecuencia de la concurrencia de las circunstancias descritas en el apartado b) del punto 1 del citado artículo. Se relacionan a continuación:

- “Por la ejecución de los terraplenes para la ejecución de viarios cercanos a parcelas colindantes, se vieron afectados por las tierras los cerramientos de las mismas, siendo necesaria su reposición y no estando esta circunstancia contemplada en el proyecto. Esta incidencia ha generado una nueva partida en el capítulo de mediciones.
- Una vez terminadas las obras de urbanización se recibe la petición de EMASESA de la necesidad de recoger las aguas pluviales de la subparcela F18R.a, dado que por su gran dimensión (unos 30.000 m2) podría ocasionarse arrastre de tierras a los viarios próximos y a la glorieta situada en la esquina de las Avdas. Ramón y Cajal, Adolfo Suárez y Leopoldo Calvo-Sotelo Bústelo, ya que esta se encuentra a una cota más baja. Se opta por la ejecución de dos arquetas areneros de grandes dimensiones con las respectivas cunetas de hormigón para la recogida de aguas pluviales de la subparcela y la conexión de

ambas a un nuevo pozo que acometerá al pozo de registro existente en el cruce de las zonas de aparcamiento Ap1, Ap2 y Ap3. Esta incidencia ha generado una nueva partida en el capítulo de mediciones.

- Una vez ejecutada la excavación y cajeados para los viarios, se comprueba que el firme existente no es el adecuado para la realización de los mismos (no fue realizado estudio geotécnico del subsuelo previo a la redacción del proyecto), por lo que se decide por la dirección facultativa de las obras mejorar la subbase de los viarios proyectados, aumentando la capa de subbase que pasa de los 25 cm a 50 cm, ejecutada con terreno seleccionado y realizándose los ensayos correspondientes del terreno. Asimismo este incremento de volumen de excavación y aporte de tierras generó un aumento del transporte de tierras."

Todas estas modificaciones han originado cambios en el presupuesto de la obra, ya que se han modificado las partidas originales, desapareciendo algunas e introduciéndose otras nuevas. Con todo ello, se produce un incremento de PRESUPUESTO GENERAL DE LICITACIÓN que pasa de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Euros con CUARENTA Céntimos (1.338.070,40 €) a UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Euros con CUARENTA Y NUEVE céntimos (1.451.674,49 €) IVA incluido, lo que significa una diferencia con el proyecto primitivo de 113.604,09 €.

Aplicando la baja obtenida en la licitación (49,2700003%) supone un aumento de PRESUPUESTO DE CONTRATO de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL Euros con TREINTA Y SEIS Céntimos (57.631,36 €), IVA incluido. Consta en el expediente la conformidad del contratista con la presente modificación, así como documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto. Asimismo se ha emitido el informe jurídico favorable.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSPP) analizados los informes de Secretaría e Intervención citados, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar MODIFICADO PROYECTO URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33. ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R incrementando su presupuesto en 113.604,09 (IVA incluido), quedando fijado como presupuesto definitivo el importe de 1.451.674,49 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar la modificación del contrato de obras de “Urbanización en Sector AO-33 accesos a futuras instalaciones de los almacenes municipales y Parque de Bomberos en Parcela F18R”, suscrito con la entidad UTE MASFALT, S.A.-AGLOMERADOS SERRANOS, S.A. –CIF: U90175506-, incrementando su importe en 57.631,36 € (baja e IVA incluido), fijándose como precio definitivo del mismo 736.434,47 € SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, con CUARENTA SIETE CÉNTIMOS (IVA incluido).

TERCERO: Requerir a la adjudicataria para la firma de la ampliación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza de 2.381,46 €, con la que se garantizará las nuevas unidades de obras que se contemplan en el proyecto modificado que se aprueba.

CUARTO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería para su debida cuenta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10ª(57).- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CEIP 19 DE ABRIL 4ª FASE (EXPTE. F35-2015), CON LA EMPRESA DESARROLLO DE OBRAS, REHABILITACIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (DORIA EC, S.A.).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 13/11/2015, se decide incoar resolución de contrato de construcción del C.E.I.P. 19 de Abril, 4ª fase (expte. F35/1-2015), con la empresa Desarrollo de Obras, Rehabilitaciones, Ingeniería y Arquitectura, Empresa Constructora, S.A. (DORIA EC, S.A.), con diversas propuestas de acuerdo.

Del citado acuerdo, se da traslado a las partes interesadas, entre éstas a la compañía aseguradora MILLENNIUM, que prestó su aval para la constitución de garantía definitiva a DORIA EC, S.A. Posteriormente con fecha 24/11/2015, y vía el Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia y de la Administración Local, la citada compañía hace entrega de las alegaciones que estima pertinentes contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local. De estas alegaciones, y tal como previenen los artículos 213 del TRLCSP Y 109, 1. d) del RGLCAP se da cuenta al Consejo Consultivo de Andalucía, a fin de que emita el preceptivo Dictamen.

Con fecha 15 /01/2016, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito del citado Órgano Consultivo, en el que conforme al

contenido del artículo 64.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, estima que es necesario incorporar "propuesta de resolución que se somete a dictamen", con la que culmina el expediente tratado.

De informe emitido por la Secretaría General de esta Corporación de 18/12/2015 que obra en el expediente, se estima como posible causa *prioritaria* entre otras de resolución del contrato por su prelación en el tiempo, *la declaración Concursal del contratista* en base al artículo 224.5 del TRLCSP, que establece que en caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, la Administración potestativamente continuará el contrato *si el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de aquélla para su ejecución*. A la vista del expediente, no se aprecia que se den las circunstancias para entender que el contratista esté en condiciones de terminar la obra, *dado que ni siquiera se ha manifestado en la nueva fase de alegaciones que se le ha dado para ofrecer garantías que permitan adquirir esa confianza*. Causa de resolución además con la que la compañía aseguradora muestra su conformidad en su escrito de alegaciones (tercera, c). Entendiendo este Ayuntamiento que por esta causa de resolución, no procedería la incautación de la garantía.

Ya en el citado acuerdo de Junta de Gobierno de 13/11/2015, se recogía expresamente como una de las propuestas que se aprobaron en el mismo, lo siguiente: *"El artículo 224.5 del TRLCSP establece que en caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, la Administración potestativamente continuará el contrato si el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de aquélla para su ejecución. A la vista del expediente, no se aprecia que se den las circunstancias para entender que el contratista esté en condiciones de terminar la obra, dado que ni siquiera se ha manifestado en la nueva fase de alegaciones que se le dio -conforme al expediente caducado-, para ofrecer garantías que permitan adquirir esa confianza. Por ello se propone, de conformidad con el artículo 224.5 del TRLCSP la resolución del vínculo contractual que a la fecha existe entre este Ayuntamiento y la empresa Desarrollo de Obras, Rehabilitaciones, Ingeniería y Arquitectura, Empresa Constructora, S.A., ratificando todas las actuaciones practicadas con anterioridad"*.

Por todo lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 213 del TRLCSP y 109, 1, d) del RGLCAP y disposición adicional segunda del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por la compañía aseguradora MILLENNIUM, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local del

13/11/2015 en su escrito presentado con fecha 24/11/2015, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia y de la Administración. Local.

Segundo.- De conformidad con los artículos 223, b) y 224.5 del TRLCSP, **se somete a Dictamen** del Consejo Consultivo, **RESOLVER** el vínculo contractual que a la fecha existe entre este Ayuntamiento y la empresa Desarrollo de Obras, Rehabilitaciones, Ingeniería y Arquitectura, Empresa Constructora, S.A.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(58).- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.
Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética...”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Realizadas las comprobaciones oportunas, todas las solicitudes que se relacionan a continuación superan el límite económico establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para este ejercicio 2015, que lo establece en el 2,5 veces el IPREM sobre los ingresos familiares.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo 3.1.b) de la Ordenanza, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DENEGAR las bonificaciones solicitadas del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, al no cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal para su concesión.

La relación de solicitudes es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO
1 2015/001545-R	03/03/2015	XXXX	379,30 €
2 2015/001546-R	03/03/2015	XXXX	133,68 €

3	2015/001578-R	03/03/2015	XXXX	119,92 €
4	2015/001711-R	06/03/2015	XXXX	155,12 €
5	2015/001746-R	09/03/2015	XXXX	73,80 €
6	2015/001801-R	11/03/2015	XXXX	68,48 €
7	2015/001873-R	12/03/2015	XXXX	467,58 €
8	2015/002367-R	31/03/2015	XXXX	107,21 €
9	2015/002949-R	13/04/2015	XXXX	685,85 €
10	2015/002954-R	13/04/2015	XXXX	239,44 €
11	2015/003267-R	21/04/2015	XXXX	121,64 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(59).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 16006**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de diciembre 2015.

La citada relación comprende 6 recibos por un importe total de 513,53 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(60).- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE OBRAS DE EJECUCIÓN 5ª FASE C.E.I.P. 19 DE ABRIL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa **SÓLIDO OBRAS DE MANTENIMIENTO, S.L.** (CIF: B91368092) se ha presentado la **CERTIFICACIÓN Nº 3** correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa el 9 de enero de 2016 con un importe de 26.265,30 € más 5.515,71 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 31.781,01 € (IVA incluido), así como la factura nº 7 del 14-01-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(61).- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MANUEL UTRILLA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 15 de enero de 2016 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, la Dirección Facultativa: Dª Victoria Bejarano Barrera y D. Antonio Aparicio Zoyo; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Juan de Dios Fernández Hinojosa, en representación Construcciones Fernández y Villa, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la referida acta en sus propios términos.

15º(62).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE REASFALTADO EN CALLE ORDESA, TRAMO ENTRE CALLE ESPERANZA Y CALLE DOÑANA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de C/ Ordesa, tramo comprendido entre C/ Esperanza y C/ Doñana, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado varios presupuestos, aportándose los siguientes:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	6.360,00 € (IVA. no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	6.500,00 € (IVA. no incluido)
MAYGAR	6.600,00 € (IVA. no incluido)

En consecuencia se propone la adjudicación, como contrato menor, de reasfaltado de C/ Ordesa, tramo comprendido entre C/ Esperanza y C/ Doñana, a la empresa PAVIMENTOS MATOS, S.L. (C.I.F.: B-41581083), por un importe de 6.360,00 € más 1.335,60 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.695,60 €. IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 400 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 4-5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de reasfaltado de C/ Ordesa, tramo comprendido entre C/ Esperanza y C/ Doñana a la empresa PAVIMENTOS MATOS, S.L. (C.I.F.: B-41581083), por un importe de 7.695,60 € (IVA incluido). El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(63).- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. FACTURA FP-1.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que en virtud del convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada

del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

El Consejo Rector de la Junta de Compensación el 02/09/2015, acordó aprobar la 13ª derrama por importe de 77.373,49 € + IVA. Como consecuencia de lo anterior el importe total de las derramas regularizadas hasta la fecha asciende a 3.498.716,68 € (importe sin IVA).

Con fecha 24/11/2015 la Junta de Compensación emite la factura FP-1, por importe de cero euros, que incluye la 13ª derrama y la cancelación parcial del anticipo facturado en la factura número FP-1.

La compensación de la 13ª derrama con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 716.699,70 €.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 13ª derrama se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 "Entrenúcleos", quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17ª(64).- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 10 de las OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 4-Enero-2016, por importe de 808.210,69 €, correspondiente al mes de Diciembre 2015 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 10 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 808.210,69 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(65).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE FACTURA DE HONORARIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado, COPIA DE LA FACTURA 4273/16, EMITIDA POR CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, EN CONCEPTO DE HONORARIOS POR TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1), de fecha 11 de enero de 2016, por un importe de 23.105,27 € más 4.852,11 € de IVA, lo que totaliza 27.957,38 €, correspondiente al mes de Diciembre 2015.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la FACTURA 4273/16 EMITIDA POR CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 23.105,27 € más 4.852,11 € de IVA, lo que totaliza 27.957,38 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(66).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/058.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de

responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX por los daños ocasionados en el foco de iluminación de su puesto en el mercado de Abastos de Montequinto, causados por operarios del servicio de mantenimiento de este Ayuntamiento.

Incoado el oportuno expediente, se han cumplido los trámites reglamentarios, aportando los documentos e informes que obran en el mismo y practicando las pruebas propuestas, de cuyo contenido se concluye la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Reconocer a D^a XXXX con DNI n^o XXXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía 139,51 € por los daños ocasionados en sus bienes, que se consideran suficientemente probados, a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo: Requerir a la reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

Tercero: Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor de D^a XXXX para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(67).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/034.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX representada por don XXXX (DNI: XXXX), por lesiones y daños materiales ocurridos el pasado 9 de agosto de 2014, como consecuencia de caída de su motocicleta a causa de agua en la calzada al parecer por el desajuste del sistema de riego en la glorieta de Avda. de Europa confluencia con Avda. de Los Pinos de la barriada de Montequinto de esta Ciudad.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impositivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

De los datos aportados por la reclamante, informes y pruebas practicadas resulta acreditado que la reclamante sufrió las lesiones que figuran en los informes médicos que se adjuntan al expediente, no la forma en la que se produce el daño ni la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera interferir alterando el nexo causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público.

Hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El informe del servicio de Parques y Jardines describe:

- "Podemos constatar que el día 9 de agosto de 2015 en la rotonda entre la Avda. de los Pinos y la Avda. de Montequinto había instalado un sistema de riego automático, que por las fotos que se aportan estaba regando a la hora del accidente".

- *"No tenemos constancia de que dicho riego se encontrase en mal estado, por lo que si no hacía viento o paso algún vehículo de baldeo no tiene que morar la calzada más que las salpicaduras que se hacen en con el riego debido a la pendiente de la calle".*

- *"Otra posibilidad es que hubiese habido algún acto vandálico que hubiese deteriorado algún elemento del riego que produjese dicho exceso de agua en la calzada"*

1. Los daños corporales y materiales quedan acreditados en los documentos aportados al expediente como son los justificantes médicos, fotos y valoración de los daños materiales del ciclomotor.

2. Por el órgano instructor no se considera la práctica de la prueba testifical (escrito de alegaciones de fecha 25/05/2015) dado que los testigos aportados se tratan de los agentes de la Policía Local intervinientes en el parte de accidentes, debido a que se ha solicitado informe a la Jefatura de la Policía Local.
3. Por esta parte se considera que el accidente o caída no se produjo como manifiesta la reclamante, debido a la masa de agua que inundaba la calzada, sino más bien a **circular con una velocidad muy superior** a la que permitía las características de la vía o lo que es muy probable, a que la conductora se vio obligada a realizar un brusco frenazo, lo cual posibilitó que la motocicleta se desestabilizara, provocándole la caída. Nos basamos en los hechos descritos en el informe de la Policía Local:

“A las 1.10 horas aproximadamente del día 9 de Agosto de 2014, doña XXXX, circula con el ciclomotor de su propiedad Piaggio, con matrícula XXXX, por la Avda. Europa en dirección Europa en dirección Avda. de Montequinto a una velocidad aproximada de entre 60-70 Kmts./h. Antes de llegar a la rotonda con la Avda. de Los Pinos, frena algo el ciclomotor, pero como observa que no circula en esos momentos ningún vehículo, continúa hacia delante a una velocidad aproximada de 50 Kmts./h. Sin embargo, por la configuración elíptica de la glorieta tiene que girar primero hacia la derecha y al llegar al centro hacia la izquierda. En este momento se ve sorprendida al percatarse de que la calzada está mojada y la velocidad que va, cree que se puede caer del vehículo e instintivamente frena de forma brusca.

Debido al pavimento que por su propia configuración, al estar inclinado el peralte en sentido contrario, puede ser más proclive a tener menor estabilidad todos los vehículos, un frenazo brusco es lo que provoca la pérdida de equilibrio del ciclomotor y cae a la calzada con las consecuencias ya conocidas.

Por tanto, la conductora iba circulando a una velocidad mayor para las condiciones de la vía, no sólo con la calzada mojada, sino incluso en condiciones normales que estuviera seca. La calzada mojada no tiene porqué significar mayor peligro o riesgo de accidentes, salvo que se circule a velocidades altas. Los neumáticos, si están en condiciones, tienen ranuras y dibujos que permiten desalojar el agua cuando se va circulando.”

En cuanto a la velocidad en vías urbanas indica el Art. 19. Límites de la velocidad.- del Reglamento General de Circulación:

1. **Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones física y**

psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los lentes de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

La cuestión queda entonces circunscrita a acreditar la forma en la que se produce el accidente de la que se deduzca la existencia o no de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexa causal que no ha quedado acreditado dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades. En el presente caso se concluye que el accidente se produce por el exceso de velocidad en la que circulaba la conductora con su vehículo y no por el hecho de que la calzada estuviese mojada.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte *idóneo* para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia de vida al conducir el vehículo a una velocidad adecuada, además de que se marchó en su propia motocicleta.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente: propuesta de Resolución:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(68).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/002.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX (DNI: XXXX), por lesiones por caída en calle Lugar Nuevo por deterioro de la calzada en la calle Lugar Nuevo de esta Ciudad.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

En el informe del Técnico municipal, al que acompaña fotografías del lugar, se dice: *“Que se hace constar, que al margen del estado del pavimento de la calzada, del cual se dará traslado al Servicio Municipal de Obras, porque se proceda a su reparación lo antes posible, la solería del acerado (lugar indicado para el tránsito de los peatones), en el emplazamiento objeto de la reclamación, se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento, no observándose desperfecto en la misma”*

Ni lo que relata la Sra. Navarro Heredia en su escrito de reclamación, ni el justificante de haber asistido al médico, justifican por sí mismos la existencia de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexo causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades.

Hay que tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- “En el presente supuesto queda acreditado la existencia de una irregularidad en la calzada y la producción del daño. Pero esto no puede llevar, sin más, a la exigencia de responsabilidad. Hay que tener en cuenta que no todo funcionamiento (normal o anormal) genera responsabilidad patrimonial, sino solo aquél que ha sido la causa determinante del daño.
- “En el presente caso la interesada abandonó el acerado para cruzar la calle, tal y como queda declara la testigo (hija de la reclamante) en su comparecencia testifical. Teniendo en cuenta que es el acerado el lugar por el que debe

transitar un peatón, cuando el mismo se abandone, debe hacerse por un paso de peatones, que es el lugar adecuado para cruzar la calle y no la zona para la entrada de vehículos, aun así, llegado el caso, es el peatón el que debe intensificar la suficiente diligencia al caminar cuando transite por espacios públicos”.

- “En consecuencia, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama”.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado habiendo observado la debida diligencia al cruzar la calle y hacerlo por el lugar reservado para los peatones.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente propuesta de Resolución:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado en el expediente la valoración económica, ni la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(69).- LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN REGISTRAL DE DERECHO DE RETROVENTA. FINCA URBANA EI 5 DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO DE LA ISLA (CALLE GUADAÍRA, 8).- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que con fecha 22 de diciembre de 2015 tiene entrada escrito del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Dos Hermanas, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria con referencia 156//2014, promovido por Caixabank, S.A.

contra la entidad HEGA CUATRO, S.L. y en relación a la finca registral 84.916 en calle Guadaira, 8. Se solicita del referido Juzgado pronunciamiento por esta de esta Corporación sobre si la misma hace efectivo el derecho de tanteo inscrito a su favor sobre la referida finca.

La referida finca registral fue objeto de escritura de compraventa por parte de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A. (DESADOS, S.A.) a favor de la citada entidad HEGA CUATRO, S.L., otorgada con fecha 15 de marzo de 2006 ante el Notario D. José Luis Machuca Charro. En la referida escritura se establecía una cláusula de cesión de contrato y pacto de retroventa a favor de la sociedad municipal mientras resulten pendientes y no hubieran cumplidas las obligaciones pactadas en la escritura por parte de la empresa relativas al efectivo destino del inmueble a la construcción y destino de la edificado a efectivo ejercicio de una actividad industrial comercial.

Examinados los antecedentes administrativos de este Servicio de Ordenación del Territorio consta la tramitación de expediente con referencia 000942/2005-LO para la obtención de licencia de obras de edificación sobre la finca señalada para la construcción de nave industrial sin uso, promovida por la entidad HEGA CUATRO, S.L. En dicho expediente se adoptó resolución de licencia de obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2005.

Consta igualmente expediente tramitado a instancias de la referida entidad, con referencia 000244/2008-LA, para la obtención de licencia de utilización del inmueble antes señalado al objeto de destinarlo a la actividad de diseño, desarrollo, fabricación, montaje y mantenimiento de sistemas de señalización y mobiliario urbano. Consta en el referido expediente resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2010 por la que se concede licencia de obras para la adecuación del inmueble a la referida actividad. Consta, igualmente, resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de fecha 7 de junio de 2010, por lo que se otorga licencia de utilización del inmueble para el ejercicio de la referida.

Como consecuencia de lo anterior, se considera que las condiciones establecidas en la escritura otorgada con fecha 15 de marzo de 2006, relativas a la edificación del inmueble y destino del mismo al uso industrial fueron cumplidas por parte de la entidad HEGA CUATRO, S.L., no procediendo, en consecuencia, el ejercicio del derecho de retracto existente sobre la finca a favor de esta Corporación.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dar traslado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Dos Hermanas de que, por parte de esta Corporación, no se va a hacer efectivo el derecho de retracto inscrito sobre la finca registral 84.916 a favor de la entidad municipal DESADOS, S.A.

Segundo.- Proceder el levantamiento y cancelación registral de las condiciones y pactos constituidos en su día a favor de DESADOS, S.A., y concretamente el referido derecho, facultando a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, a fin de formalizar cuantos documentos sean necesarios

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(70).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de INMUEBLES LEAN, S.A. (C.I.F: A-50308642), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 4.674,40 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Río Viejo, amparada en licencia nº 389/2003.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de INMUEBLES LEAN, S.A. (C.I.F: A-50308642).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(71).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle San Fernando, 18, amparada en licencia nº 403/2012.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(72).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F: XXXX) en representación de D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXX, X, amparada en licencia nº 224/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº. XXXX (N.I.F: XXXX) en representación de D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(73).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de

Gobierno Local del escrito presentado por D^o XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Divina Pastora, 4, amparada en licencia nº 803/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D^o XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(74).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en representación de D. XXXX (N.I.F XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 355,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle San Juan de la Cruz, 19, amparada en licencia nº 609/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en representación de D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(75).- APROBACIÓN, SI PROCEDE BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL FERIA DE DOS HERMANAS 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las bases del Concurso del Cartel anunciador de la Feria 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(76).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NORMAS REGULADORAS FERIA DE DOS HERMANAS 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, las normas reguladoras de la Feria de Dos Hermanas 2016, los plazos establecidos en los que se deberán solicitar y abonar las tasas para gozar de la titularidad de las casetas de feria, y plazos establecidos para la solicitar y abonar las tasas para el paseo de caballos y enganches, que se desarrollará durante los días 28 de abril al 1 de mayo, ambos inclusive.

- Condiciones para la Instalación mediante adjudicación directa la ocupación de terrenos para la Feria de Dos Hermanas del 28 de abril al 1 de mayo.
- Plazos para solicitar y abonar las tasas para gozar de la titularidad de las casetas de feria:
 - Fecha de solicitud: del 1 al 19 de febrero.
 - Fechas de pago: del 22 de febrero al 11 de marzo.
- Plazos establecidos para la solicitar y abonar las tasas para el paseo de caballos y enganches:
 - Fecha de solicitud: del 1 al 23 de marzo.
 - Fechas de pago: del 28 de marzo al 15 de abril.

PRIMERO.- Aprobar la normativa para la ocupación e instalación mediante adjudicación directa de los terrenos para los días de Feria de Dos Hermanas, desde el 28 de abril al 1 de mayo.

SEGUNDO.- Aprobar los plazos establecidos en los que se deberán solicitar y abonar las tasas para gozar de la titularidad de las casetas de feria.

TERCERO.- Aprobar plazos establecidos para la solicitar y abonar las tasas para el paseo de caballos y enganches.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(77).- ACTA DE RECEPCIÓN DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO MUNICIPAL”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del acta de recepción de “Suministro de equipos de iluminación para el Teatro Municipal”, que se suscribió con fecha 22 de diciembre de 2015 conforme al Pliego Técnico aprobado y adjudicación realizada, de acuerdo con lo establecido en los arts. 222, 292 y siguientes del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª Rosario Sánchez Jiménez, el Técnico Municipal D. José Mº Bonilla Medina; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Cristóbal Sánchez Gutiérrez, en representación de “INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la referida acta en sus propios términos.

25º(78).- ASISTENCIA AL SALÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD “SICUR 2016”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se informa a la Junta de Gobierno Local, que durante los próximos días 23 al 26 de febrero, se va a celebrar en Madrid “SICUR 2016, Salón Internacional de la Seguridad”.

En el mencionado salón tienen presencia las más importantes empresas del sector de la seguridad y emergencias. Asimismo se organizan por diferentes entidades conferencias sobre los adelantos técnicos en la materia.

Dada la importancia que presentan estas jornadas, se propone la asistencia a las mismas de las siguientes personas durante el día 24 de febrero de 2016: XXXX (Sargento Jefe SEIS), XXXX (Cabo SEIS) y el Delegado que suscribe.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de la asistencia a las mencionadas jornadas de las personas indicadas con el abono de las dietas correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D^a Rosario Sánchez por concurrir el supuesto del artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26^a(79).- V ENCUENTRO DE ENCAJES DE BOLILLOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa de la organización para la celebración del V Encuentro de Encajes de Bolillos "Ciudad de Dos Hermanas" los días 20 y 21 de Febrero de 2016. Dicho Encuentro tiene naturaleza formativa y se cobrará una inscripción de 3 Euros; calculada en base a la duración prevista del evento, 7 horas y media, aplicando el Artículo 4, tarifa 2 de Cursos y Talleres de la Delegación de Igualdad, punto 2.2 para cursos varios de la Ordenanza Municipal de Enseñanzas Especiales en Instalaciones Municipales. Por otro lado para la celebración del Encuentro se realizarán los gastos presupuestados, que se formalizarán conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar el cobro de la inscripción a las participantes y los gastos corrientes con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2016.

SEGUNDO.- Notificar al Departamento de Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27^a(80).- CONSEJO SECTORIAL DE MAYORES.- Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a Lourdes López Sánchez, se indica que se ha llevado a cabo una Asamblea para la constitución del Consejo Sectorial de Mayores, a cuyo

efecto se convocó el 16 de Diciembre del 2015, en tiempo y forma a las entidades representativas de dicha actividad, que han procedido a formular sus propuestas de candidatos/as a consejeros/as y votación de los/as mismos/as, con el siguiente resultado:

1. XXXX, Asoc. Jubilados y Pensionistas 1º Mayo.
2. XXXX, Asoc. Jubilados y Pensionistas "1º Mayo".
3. XXXX, Asoc. Jubilados y Pensionistas "1º Mayo".
4. XXXX, Asoc. Jubilados y Pensionistas "1º Mayo".
5. XXXX, Asoc. Jubilados y Pensionistas "1º Mayo".
6. XXXX, Centro día de Mayores Montequinto.
7. XXXX, Centro día de Mayores de Fuente del Rey.
8. XXXX, Centro día de Mayores "Palacio Alperiz".
9. XXXX, CCOO.
10. XXXX, UGT.

Así mismo se elige al Consejero para representar en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana por votación con el siguiente resultado:

1. XXXX, Asoc. Jubilados y Pensionistas 1º Mayo.

Conforme a lo previsto en el art. 8 del Reglamento Regulator de los Consejos Sectoriales, la duración del cargo de Consejero/a será la de la Corporación, sin perjuicio de su remoción o reelección en la forma establecida. Lo que se pone a conocimiento de la Junta de Gobierno Local de Gobierno para su debida constancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(81).- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA DE 2015 COMISIÓN MIXTA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado veintitrés de diciembre, acordó la aprobación de la ayuda concedida por la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de empleo para la puesta en marcha en las dependencias municipales de la calle Almendro, de la Unidad de Orientación Profesional.

El mismo día 23 de diciembre, se celebró la Comisión Mixta donde se explicó por parte del Órgano concedente el procedimiento para el inicio del programa, en lo referente a la contratación del personal. Así pues, según consta además en la orden reguladora del programa, la entidad propondrá aquellos candidatos/as que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, sin necesidad de realizar un proceso de selección.

Constando como personal de anteriores convocatorias, que cumplen con los requisitos establecidos en la orden una relación de 14 personas, 12 técnicas y 2 personas de apoyo administrativo, se ha puesto en su conocimiento la existencia de los puestos y se ha consultado su disponibilidad actual, resultando el equipo siguiente:

Técnicas de orientación	XXXX XXXX XXXX
Persona Apoyo Administrativo	XXXX

En cuanto a la ubicación de la unidad, se ha solicitado el cambio de dirección, con respecto a la solicitud realizada, después de surgir necesidades de espacio para la instalación de otros servicios municipales en el Centro Multifuncional Cantely.

Así pues, ya que todo el mobiliario y equipos de la Unidad I, instalada en Calle Capote 7, ha permanecido intacta desde que finalizó el servicio en julio del pasado año, se entiende como opción más favorable, la recuperación de estas instalaciones, siendo necesario llevar a cabo la firma de contrato de alquiler en las mismas condiciones que las establecidas en la anterior resolución, alterándose tan solo el importe mensual del alquiler, que en este caso sería 1.000 euros mensuales, más el IVA aplicable.

En relación a la reubicación de la Unidad de Orientación y sabiendo que la ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo está muy ligado a su trabajo, coincidiendo además con la existencia de espacio en estas instalaciones se ha consultado la posibilidad de que los dos programas coexistan en las mismas instalaciones, resultado dicha consulta con respuesta positiva por parte del órgano concedente de la ayuda.

Teniendo en cuenta el período de ejecución del programa, con fecha de finalización máxima 28 de octubre, y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Resolución, se ha entendido lo más conveniente el inicio inmediato de la relación laboral con el equipo integrante del programa, una vez que la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo ha

aprobado el traslado de la unidad y ha dado el visto bueno a la ficha técnica del programa.

Por todo lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

1. La suscripción de los oportunos contratos laborales, al equipo que ejecutó la anterior resolución y durante el período de vigencia de esta subvención (desde el 21 de enero de hasta el 28 de octubre de 2016), manteniendo de este modo la vigencia de los procesos de selección de naturaleza pública, supervisados y aceptados por el Servicio Andaluz de Empleo, emprendidos con ocasión de la puesta en ejecución de anteriores Resoluciones de Subvención relativas al mismo Programa.
2. Suscripción del contrato de alquiler de las instalaciones sitas en Calle Capote, nº 7, para la puesta en marcha del Servicio de Orientación de la Unidad y la ejecución del programa Experiencias Profesionales para el Empleo. El importe del alquiler del local, por el período considerado para esta resolución asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (IVA incluido) que se imputará al 50% a las aplicaciones presupuestarias de ambos programas.
3. Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(82).- ABONO SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA 2009. (100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA) – CERTIFICACIÓN Nº 4 Y UN BENEFICIARIO DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

En relación al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009, desarrollado en nuestro Municipio, al amparo de lo establecido en el Decreto 395/2008, se ha recibido de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Certificación número 4 y 6 correspondiente al 100% de la ejecución de obras de Rehabilitación Autonómica 2009, en la que se detallan los/as beneficiarios/as a los que se les puede proceder al pago del abono correspondiente al segundo 50% de las subvenciones concedidas.

Con fecha 28 de diciembre de 2015 la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de **4.370,00** euros, en concepto subvención del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009 (perteneciente a la certificación número 4 y a un beneficiario sólo de la certificación número 6), correspondientes al 100% de la ejecución de la obra a favor de:

Nº DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIOS/AS	Nº DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE
18	XXXX	4	1.370 €
23	XXXX	6	3.000 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el abono de la subvención correspondiente al 100% de la ejecución de la obra del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, a favor de los siguientes beneficiarios/as:

BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
XXXX	28861834 P	1.370 €
XXXX	52234375 H	3.000 €

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20054 (cuenta 4193).

Segundo.- Facultar a la Teniente Alcalde-Delegada de Promoción Económica e Innovación, para realizar cuantos trámites sean necesarios para proceder a dicha devolución así como dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al beneficiario, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(83).- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR USO TEMPORAL DE AULAS Y NAVE.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

- Por XXXX, en representación de Distribidora Internacional de Alimentación (DIA, S.A.) con CIF A-28164754, se solicita devolución de fianzas por

importe de 15,30€ y 306 € que depositara como garantía por el uso temporal de Aulas de Formación del Centro Tecnológico Tixe, en febrero y en noviembre de 2015, habiéndose comprobado el uso correcto de las instalaciones.

- Por XXXX, en representación de Electricidad Diro, S.L. NIF XXXX, se solicita devolución de fianza por importe de 700,00 € que depositara como garantía por el contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Fortuna 12, habiéndose restituido y comprobado el uso adecuado de la misma.
- Por XXXX, en representación de Asistencial Nazarena Los Azahares, con CIF: F-91298232, se solicita devolución de fianzas por importe de 22,95€ que depositara como garantía por el uso temporal de Centro Multifuncional Cantely, el 22/12/2015, habiéndose comprobado el uso correcto de las instalaciones.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. La devolución de las fianzas descritas a D.I.A., S.A. (15,30 € y 306,00 €), a Electricidad Diro, S.L. (700,00 €), y a Asistencial Nazarena Los Azahares (22,95 €) por los importes y las circunstancias expuestas.
2. Se comunique a los Departamentos de Administración de Rentas y a Tesorería los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(84).- PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL DOS HERMANAS DIVERTIDA.- Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, D. Juan Pedro Rodríguez García se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la firma de un convenio con la Asociación AESLEME (Asociación para el estudio de la lesión medular espinal), con CIF: G-80061856, para el desarrollo de la campaña "Te puede pasar" que consistirá en charlas informativas en los Centros de Secundaria, Bachillerato y Módulos Formativos de nuestra localidad, concretamente para los cursos de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato, Ciclos Formativos, Proyecto Progresos y cursos de PCPL. Así como para la realización de dos sesiones de "Road Show" que se celebrarán los días 4 de mayo en el teatro municipal y 5 de mayo en el centro cultural Miguel Delibes de Montequinto.

El presupuesto al que asciende esta actividad es de 6.000,00 € desglosados de la siguiente forma: 3.000,00 € para la campaña “Te Puede Pasar” y 3.000,00 € para dos sesiones de “Road Show”.

Se abonará a la entidad mencionada a través de una transferencia bancaria (nº cuenta bancaria: 2038 2735 00 6200003149).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(85).- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRATACIÓN PROGRAMA NIEVE JOVEN 2015.- Por el Concejal Delegado de Juventud, D. Juan Pedro Rodríguez García se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, para que se efectúe la devolución del 5% del importe de adjudicación de 1.492,45 € de las garantías definitivas, según se estableció en el apartado d) de la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del pliego del Programa Nieve Joven, aprobado en Junta de Gobierno Local del 12 de diciembre de 2014, a la agencia contratante VIAJES TRIANA, S.A., con CIF: A41391194, por los motivos que se relacionan en el informe adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(86).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se informa de la necesidad de adquirir ocho equipos informáticos para el Departamento de Delineación y para otras Delegaciones.

Asimismo se informa que debido a la antigüedad de los equipos informáticos que se dispone en determinados departamentos (Delineación, Cultura, etc.), se ha observado que no cumplen los requisitos mínimos para cubrir los servicios demandados de forma eficiente.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del Departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas

especialidades para sustituir los equipos, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Se han presentado los siguientes:

- APP NAZARENA S.L. C.I.F. B-91241315 10.833,00 €
- ATLANTIC INT. TECH. C.I.F. B-41569948 9.887,25 €
- TEKNOSERVICE, S.L. C.I.F. B-41485228 8.789,44 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de ocho equipos informáticos, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TEKNOSERVICE, S.L. por importe de 8.789,44 € (IVA incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 21600 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a TEKNOSERVICE, S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(87).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES".- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015 (21º nº 1662), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación "Suministro de Camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación unitario a la baja de 1,55 euros, más 0,33 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,88 euros para las camisetas de personas adultas; y de 1,30 euros, más 0,27 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,57 euros para las camisetas de niños/as. Previéndose un consumo de 19.000,00 camisetas, 8.100 para personas adultas y 10.900 para niños/as, por lo que el importe del contrato ascendería a 26.725,00 euros, más 5.612,25 euros de IVA, siendo el importe total de 32.337,25 euros.

El mismo día de su aprobación, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Promociones y Servicios Telios, S.L.; Olimpikus Sports Soccer Fashion, S.L.; Rroppas, S.L. y El Quijote Serigrafía Publicitaria, S.L., enviándoles

invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Promociones Serigráficas, S.A.; Producciones y Servicios Telios, S.L.; Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.; Sergio Esteban Fuentes (Helsa Artes Gráficas); Prosan, S.C.

El día 15 de diciembre, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 17 de diciembre, se emite Informe Técnico por el Técnico Responsable de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, en el que se indica que todas las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicio de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Juicios de Valor		Puntuación Total
	Calidad	Gama de Colores	
Promociones Serigráficas, S.A.	23,44 Puntos	5,71 Puntos	29,15 Puntos

Producciones y Servicios Telios, S.L.	25,00 Puntos	7,86 Puntos	32,86 Puntos
Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	23,44 Puntos	5,71 Puntos	29,15 Puntos
Sergio Esteban Fuentes (Helsa Artes Gráficas)	23,44 Puntos	5,71 Puntos	29,15 Puntos
Prosan, S.C.	25 Puntos	15 puntos	40,00 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	P.unit./ Camiseta adulto	P.unit./ Camiseta niño/a	P.Medio/ Camiseta	Puntuación
Promociones Serigráficas, S.A.	1,49 €	1,25 €	1,37 €	17,65 Puntos
Producciones y Servicios Telios, S.L.	1,39 €	1,10 €	1,25 €	60,00 Puntos
Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	1,49 €	1,30 €	1,40 €	7,06 Puntos
Sergio Esteban Fuentes (Helsa Artes Gráficas)	1,52 €	1,28 €	1,40 €	7,06 Puntos
Prosan, S.C.	1,38 €	1,18 €	1,28 €	49,41 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
1º	Producciones y Servicios Telios, S.L.	60,00 Puntos	32,86 Puntos	92,86 Puntos
2º	Prosan, S.C.	49,41 Puntos	40,00 Puntos	89,41 Puntos
3º	Promociones Serigráficas, S.A.	17,65 Puntos	29,15 Puntos	46,80 Puntos
4º	Aventura-T Actividades		29,15	36,21 Puntos

	Deportivas y Extraescolares, S.L.	7,06 Puntos	Puntos	
5º	Sergio Esteban Fuentes	7,06 Puntos	29,15 Puntos	36,21 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 22 de diciembre, presentan propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Producciones y Servicios Telios, S.L. y Prosan, S.C.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Promociones Serigráficas, S.A., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 18 de diciembre de 2015.

El día 7 de enero de 2016, se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

Juicios de Valor

Empresa	Juicios de Valor		Puntuación Total
	Calidad	Gama de Colores	
Producciones y Servicios Telios, S.L.	25,00 Puntos	7,86 Puntos	32,86 Puntos
Prosan, S.C.	25 Puntos	15 puntos	40,00 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	P.unit./ Camiseta adulto	P.unit./ Camiseta niño/a	P.Medio/ Camiseta	Puntuación
Producciones y	1,36 €	1,084 €	1,222 €	60,00 Puntos

Servicios Telios, S.L.				
Prosan, S.C.	1,35 €	1,15 €	1,25 €	51,60 Puntos

Valoración Total

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
1º	Producciones y Servicios Telios, S.L.	60,00 Puntos	32,86 Puntos	92,86 Puntos
2º	Prosan, S.C.	51,60 Puntos	40,00 Puntos	91,60 Puntos

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Producciones y Servicios Telios, S.L.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2016 (punto 31), se acordó requerir a Producciones y Servicios Telios, S.L., con C.I.F. B-91252007, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.141,58 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Producciones y Servicios Telios, S.L., con C.I.F. B-91252007, dirección Pol. Ind. Fuentequintillo, C/ Vía Aurelia 12-A 41089

Montequinto (Sevilla), Tfno.- 954128092 y e-mail esther@mktelios.com , la realización del contrato, por un precio unitario de 1,36 euros para las camisetas de personas adultas y un precio unitario de 1,084 euros para las camisetas de niños/as.

Al estimarse unas cantidades de 8.100 camisetas para personas adultas y 10.900 camisetas para niños/as, el importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 22.831,60 €, más el IVA correspondiente por valor de 4.794,64 €, totalizando la cantidad de 27.626,24 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(88).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se propone dejar el presente asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la relación en sus propios términos.

36º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

37º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página sesenta a la página ciento tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.